

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**Nº187-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 05468-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Carta N° 012-2025-ERYP-RT-PSF-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; Carta N° 188-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; Informe N° 4859-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2467-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído 7239-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1055-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18º.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Informe N° 05468-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, con fecha 19 de agosto del 2025, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°187-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

presupuestal) por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la activada denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica para la calle Ramon Castilla y Pasaje Miraflores en el C.P. de San Francisco, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto", contenida en la Carta N° 012-2025-ERYP-RT-PSF-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2025, mencionando que, la Modificación a la Ficha Técnica, se encuentra debidamente sustentada, en mérito al ítem 5.22 DE LAS MODIFICACIONES FISICAS A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", de acuerdo al siguiente detalle: A) Se han incluidos partidas nuevas que son las siguientes: 05.04 CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS; los cuales se encuentran registrados en los asientos del Responsable Técnico Inspector de Actividad. B) Se han deducido partidas no ejecutadas como: 01.02 OFICINA DE RESIFENCIA Y ALMACEN DE ACTIVIDAD; lo cual se encuentra registrado en los asientos del responsable Técnico en cuaderno ocurrencias;

Que, con Carta N° 188-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2025, el inspector de mantenimiento emite OPINIÓN FAVORABLE y a su vez remite el Modificación Presupuestal N° 01 – SIN INCREMENTO de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica para la calle Ramon Castilla y Pasaje Miraflores en el C.P. de San Francisco, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto"; señalando que, respectos a los Adicionales Por Partidas Nuevas, de la evaluación realizada, existen actividades no consideradas en el expediente técnico inicial, cuya ejecución es indispensable para el cumplimiento de metas y fines de la ficha de mantenimiento, asimismo, algunas partidas tienen mala configuración en el expediente técnico inicial y los costos difieren mucho de lo real; por lo que se ve por conveniente crear partidas nuevas con una nueva estructura y costos reales. Así también, respecto a los Deductivos por los Menores Metrados, se generan en consecuencia a las modificaciones, arreglos, replanteos efectuados en la ficha, estos cambios han generado que se den menores metrados debido a que ya no es necesario la ejecución total de los metrados aprobados, por lo cual se deducirán los saldos de las mismas a fin de evitar un desbalance en el presupuesto programado, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4859-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-08-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2467-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Subgerente, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 01 (SIN INCREMENTO), por adicionales (partidas nuevas y deductivos) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica para la calle Ramon Castilla y Pasaje Miraflores en el C.P. de San Francisco, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto"; señalando que, el cual no genera incremento presupuestal, con Proveído 7239-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1055-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE RAMON CASTILLA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, de conformidad con la Carta N° 012-2025-ERYP-RT-PSF-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 188-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2467-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1055-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 012-2025-ERYP-RT-PSF-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 188-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2467-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°187-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE RAMON CASTILLA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", la misma que se ejecutará conforme al siguiente cuadro y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		EXPEDIENTE MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	99,222.62	5,000.00	5,000.00	99,222.62
GASTOS GENERALES 13%	12,898.94	650.00	650.00	12,898.94
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5%	4,961.13	250.00	250.00	4,961.13
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 4.0%	3,968.90	200.00	200.00	3,968.90
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2%	1,984.45	100.00	100.00	1,984.45
GASTOS DE DIFUSIÓN 0.5%	496.11	25.00	25.00	496.11
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>123,532.15</b>	<b>6,225.00</b>	<b>6,225.00</b>	<b>123,532.15</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN

PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE RAMON CASTILLA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE RAMON CASTILLA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por adicionales (partidas nuevas), deductivos (menores metrados) de la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE RAMON CASTILLA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO".

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

PAIGP/MPMN  
C.C.  
GM  
GIP  
GAJ  
GPT  
CDEL  
DIE  
ACCHO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. JÓEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA